



GOBIERNO DE MENDOZA  
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**RESOLUCION HD**

**VISTO:** el Expte. N° 2022-01559826-  
referenciado: Adquisición de Equipo Arco en C - H.P.A.F., y

**CONSIDERANDO:**

Que por el referenciado expediente el Departamento de Bioingeniería inicia trámite mediante el cual solicita autorización para llevar a cabo la ADQUISICIÓN DE EQUIPO ARCO EN C destinado al Hospital Alexander Fleming de la Obra Social de Empleados Públicos; estimándose el gasto en un importe total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$10.328.500,00).

Que al respecto se acompañan Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Técnicas y Anexos.-

Que en este estado y a fin de implementar distintas políticas internas que permitan llevar adelante diversas acciones que permitan hacer frente a la situación económica que atraviesa la repartición, oportunamente se emitió la Resolución N°1332/21 del H.D., de fecha 13 de Setiembre de 2021, que en su Art.3° señala:

ARTICULO 3° - *Suspender los gastos que impliquen erogaciones en Bienes de Capital y nuevas inversiones.*

Que no obstante lo mencionado ut supra y teniendo en cuenta la imperiosa necesidad de adquirir el equipamiento solicitado para brindar una mejor atención a nuestros afiliados, el Honorable Directorio luego efectuar un análisis pormenorizado, considera pertinente dar continuidad al trámite adjudicatario, estando lo actuado contemplado en las facultades conferidas al Honorable Directorio de OSEP por el Art. 40° de la Ley N°4373/00 “*Carta Orgánica*” que expresamente dispone en su inc.b):

**Art.40°** Los deberes y facultades del directorio serán las siguientes:

b) *Resolver en la organización y reglamentación de todo servicio que se cree, instale, autorice o contrate.*

Que lo actuado cuenta con el Visto Bueno de la Dirección del Hospital A. Fleming, del Subdirector de Salud y Director de Salud y del Director General de OSEP.

Que atento el importe involucrado, la Subdirección de Compras y Suministros requiere autorización para gestionar una Licitación Pública, de acuerdo a lo previsto en el Art.139° de la Ley N°8706.

Que se agrega informe confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos destacando esa instancia que con motivo de la sanción de la Ley N°8706 *Ley de Administración Financiera Provincial* publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza el día 29 de Agosto de 2014, con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual en adelante regirá los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; la presente convocatoria se lleva a cabo en el



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

marco de las prescripciones del Art.139° de la nueva legislación invocada y cuyo texto expresamente establece:

**Art.139°:** *Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos...-*

- que se deja constancia que la presente adquisición se lleva a cabo por intermedio de la Subdirección de Compras y Suministros de la Dirección de Servicios Administrativos en el marco de la centralización administrativa del proceso de Compra destinado a todos los Efectores de la Obra Social de Empleados Públicos, con el propósito entre otros, de cumplimentar con la adopción de una política diferencial en el circuito interno de sus trámites y a fin de brindar uniformidad y celeridad a los mismos.-

- que asimismo resulta importante destacar que el proceso de compras se realiza utilizando las herramientas que brinda el Sistema COMPR.AR y en el marco de su implementación gradual dispuesta por la Obra Social de Empleados Públicos.-

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta que al decir del área técnica peticionante:

- *Que el equipamiento solicitado es para reemplazar el equipo existente por encontrarse con diversos problemas que impiden su funcionamiento y al ya ser un equipo obsoleto.-*

- *Que este equipo es de vital importancia para realizar cirugías de media y alta complejidad ya que permite obtener imágenes radiológicas en tiempo real durante la evolución de la cirugía.-*

- *Que actualmente desde el Departamento de Bioingeniería al equipo le realizaron reparaciones parciales y de manera transitoria, que permiten su operatividad para cirugías menores pero se mantiene la sugerencia de adquisición de un equipo nuevo.-*

- *Que cabe destacar que el reemplazo de este equipo supone un salto de gran importancia en la forma de trabajar, ya que se busca adquirir un equipo de tamaño reducido que permita trabajar adecuadamente en los quirófanos del Hospital pediátrico que no poseen gran amplitud, y principalmente un equipo de tecnología resguardando al máximo su salud y la de los profesionales que realizan la cirugía.-*

- *Que así mismo un nuevo equipo permitirá tener imágenes de calidad significativamente mejores, lo que permitirá mejorar la intervención en sí y el trabajo posterior sobre las imágenes ya obtenidas.-*

- corresponde proceder a su autorización.-

**Por ello;** atento lo dispuesto en el Art.40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL HONORABLE DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Autorizar a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite LICITACIÓN PÚBLICA relativa a la ADQUISICIÓN DE EQUIPO ARCO EN C destinado al Hospital Alexander Fleming de la Obra Social de Empleados Públicos; según Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliegos de Condiciones Generales y Anexos que se adjuntan; estimándose el gasto en un importe total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100.- (\$10.328.500,00).



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**ARTICULO 2º** - Encuadrar legalmente dicho procedimiento administrativo en las prescripciones del Art.139º de la Ley N°8706, c.c. Decreto Acuerdo N°1.000/15; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°511 "*Bienes de Capital*" al Presupuesto Año 2022.

**ARTICULO 3º**- Dar debida y oportuna intervención a la Oficina de Inventario y Patrimonio de Dirección General, para que proceda a la confección de los cargos patrimoniales correspondientes.

**ARTICULO 4º**- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación a personal que se desempeña en las áreas que a continuación se detallan:

- Departamento de Bioingeniería.-
- Subdirección de Compras y Suministros: Área de Preadjudicación.-

**ARTICULO 5º** - Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N° 08 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 17-03-2022.  
m.m.



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Expte.Nº1559826-22,Adquisición Equipo Arco en C HAF

---

*Datos Generales*

Nº de Expte: **1559826-EE-2022**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**